



CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

20 DE ABRIL DE 2015

No. 73

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Designación de Servidores Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, como Apoderados Generales para la Defensa Jurídica de la misma 4

Delegación Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Transferencias Integrales “Por Ti” que será implementado en este Órgano Político Administrativo en el Ejercicio Fiscal 2015 6

Delegación La Magdalena Contreras

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer el Manual Administrativo del Órgano Político-Administrativo en la Magdalena Contreras, con Registro Número MA-02/180315-OPA-MACO-8/010814, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 8 de abril del 2015 14

Tribunal Electoral del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de la Secretaría Administrativa correspondiente al Fideicomiso Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España en el que participa como beneficiario 15
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Informe del Tribunal Electoral del Distrito Federal sobre los ingresos de Enero a Marzo 2015, distintos a las Transferencias del Gobierno del Distrito Federal 16

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.**- Licitación Pública Nacional Número LPN/DA/CRHM/009/2015.- Convocatoria No. 009.- Adquisición de diferentes productos alimenticios y bebidas 17
- ◆ **Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.**- Licitación Pública Nacional Número PAOT-LPN-05-2015.- 1ª Convocatoria.- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de comunicaciones de voz y datos marca Cisco 18

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Comercializadora Campanita, S.A. de C.V. 19
- ◆ Derfin, S.A. de C.V. 20
- ◆ Comercializadora Sihasa, S.A. de C.V. 22
- ◆ Enlaces Mviles Celulares S.A. de C.V. 22
- ◆ KSA Comercializadora Servicios y Logística, S.A. de C.V. 23
- ◆ Distribuidora de Componentes Técnicos, S.A. 23
- ◆ Mijalva Soluciones de Logística, S.A. de C.V. 24
- ◆ Constructora en Grupo Capella, S.A. de C.V. 24
- ◆ Omicroline, S.A. de C.V. 25
- ◆ JNG Soporte Empresarial, S.A. de C.V. 26
- ◆ Percepción e Imagen en Medios de México, S.A. de C.V. 26
- ◆ Recicla Market, S.A. de C.V. 27
- ◆ Morins Cartones, S.A. de C.V. 27
- ◆ Material Logistic, S.A. de C.V. 28
- ◆ Reclasificación y Mercadeo Alfa, S.A. de C.V. 28
- ◆ Conecta Integración Tecnológica, S.A. de C.V. 29
- ◆ Central de Inmuebles, S.A. de C.V. 29
- ◆ Maycu de México, S.A. de C.V. 30
- ◆ Editorial Salmotruti, S.A. de C.V. 31
- ◆ Grupo Swagger, S.A. de C.V. 32
- ◆ Bodegas Industriales el Bilfi, S.A. de C.V. 32
- ◆ Grupo Celanese, S. de R.L. de C.V. 33
- ◆ Minera Plata Real, S. de R.L. de C.V. 34
- ◆ Premium Brands Management de México, S. de R.L. de C.V. 34
- ◆ Z53, S.A. de C.V. 35
- ◆ Producciones Sasa, S.A. de C.V. 35
- ◆ Fawick de México, S.A. de C.V. 36
- ◆ **Edictos** 37
- ◆ **Aviso** 39

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

DELEGACIÓN COYOACÁN

RODRIGO MÉNDEZ ARRIAGA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN COYOACÁN, con fundamento en los artículos 2 tercer párrafo, 6, 7 primer párrafo y 10 fracción IV de la Ley Orgánica para la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 3 fracción V y VI, 4, 6, 7, 8, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 122 fracción V, 122 BIS fracción IV inciso E), 128 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2015 emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Contando con capacidad legal para suscribir el presente documento de conformidad con el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1556 de fecha 5 de marzo de 2013, mediante el que se delega en el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social la facultad para suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS INTEGRALES “POR TI” QUE SERÁ IMPLEMENTADO EN ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN EL EJERCICIO FISCAL 2015.

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

Con el inicio de la actual administración, se emprendieron una serie de acciones y programas tendientes a buscar que los habitantes de la Delegación Coyoacán pudieran exigir la plena efectividad de sus derechos sociales, en particular, en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo y a un nivel de vida adecuado.

En el año 2013, se comenzó con la implementación del Programa de Transferencias Integrales “POR TI”, buscando a través de las transferencias monetarias contempladas incidir directamente en la economía de las personas que habitan en la Delegación Coyoacán que enfrentaban una situación de desventaja, pobreza o se encontraban en proceso de empobrecimiento, exclusión o marginación, discriminación o discapacidad, lo cual les impedía obtener los elementos necesarios para gozar plenamente de sus derechos y en algunas casos, hasta lograr la satisfacción de sus necesidades más básicas de subsistencia.

En el ejercicio fiscal 2015, se pretende dar continuidad al Programa de Transferencias Integrales “POR TI”, pero sólo a través del Programa de Transferencias Integrales “Por Ti Bienestar”, ya que éste busca hacer efectivo plenamente el principio de universalidad como principio rector de la política de desarrollo social en el Distrito Federal.

b) Alineación Programática

La anterior determinación busco dar cumplimiento a lo previsto en diversas disposiciones jurídicas, tales como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que de manera clara establece que éste órgano político administrativo se encuentra obligado a promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales de sus habitantes.

Atendido a la naturaleza jurídica del Programa de Transferencias Integrales “POR TI”, éste se encuentra alineado con el Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano del Plan General de Desarrollo del Distrito Federal, Área de oportunidad 1. Discriminación y Derechos Humanos, Objetivo 1, Meta 2, Línea de Acción: Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar, o situación de calle, entre otras.

c) Diagnóstico

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) como organismo encargado de la definición, identificación y medición de la pobreza en nuestro país, ha determinado que **una persona se encuentra en situación de pobreza multidimensional cuando no tiene garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social, y si sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades.**

Por su parte, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) precisa que una persona está en situación de pobreza multidimensional cuando carece de recursos para conseguir los servicios y bienes que le permitan cubrir sus necesidades básicas y además tienen carencias en indicadores como: acceso a servicios de salud, educación, seguridad social, alimentación, servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda.

Por desgracia, las condiciones antes apuntadas se ven materializadas en la vida diaria de un gran número de habitantes de la Delegación Coyoacán, afectando su calidad de vida e impidiendo su desarrollo en los diversos ámbitos en los que se desenvuelven, tales como el ámbito personal, el familiar, el laboral y el escolar.

Según datos estadísticos proporcionados por el propio Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) a través del instrumento de Medición Municipal de la Pobreza 2010, la Delegación Coyoacán contaba con 116, 916 personas en situación de pobreza, de las cuales 109, 573 se encontraban en situación de pobreza moderada y 7, 743 en situación de pobreza extrema. Asimismo, resulta importante resaltar que conforme al instrumento antes precisado 68, 903 personas carecían de acceso a una alimentación adecuada.

Con el desarrollo e implementación del Programa de Transferencias Integrales “POR TI”, se busca no solo enfrentar de manera directa las consecuencias tan desfavorables que sufren las personas que se encuentran en una situación de desventaja, pobreza multidimensional o en proceso de empobrecimiento, exclusión o marginación, discriminación o discapacidad, sino además revertir esas condiciones y propiciar mejorar sus condiciones de vida y de manera indirecta la de sus familias, ya que a través de las transferencias monetarias contempladas, cada beneficiario tendrá un recurso económico extra que le permitirá obtener los insumos, bienes, servicios o productos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas, contribuyendo a mejorar sus condiciones de vida, lo que en consecuencia contribuirá a lograr el ejercicio y plena efectividad de su derecho humano a una alimentación adecuada, a la salud, educación, vivienda y a una vida digna.

La población potencial del Programa de Transferencias Integrales “POR TI” es aquella que se encuentra en situación de pobreza multidimensional o se encuentra atravesando por un proceso de empobrecimiento y sufre o enfrenta sus graves consecuencias al no contar con los recursos económicos suficientes para conseguir los productos, bienes y/o servicios que le permitan cubrir sus necesidades básicas, lo cual impide a su vez el ejercicio pleno de sus derechos sociales en su calidad de derechos humanos.

Conforme a lo datos estadísticos proporcionados anteriormente y siguiendo el listado de las Unidades Territoriales por grado de Desarrollo Socio- Económico emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, la población objetivo es aquella que vive en unidades territoriales de la Delegación Coyoacán que sufren o se encuentra en una situación de pobreza multidimensional o en proceso de empobrecimiento, sin embargo, es importante precisar que dicha población no es exclusiva de zonas de alta y muy alta marginación, ya que no obstante que hay unidades territoriales que no se encuentran en los criterios mencionados anteriormente, también en ellas se encuentran habitantes en procesos de empobrecimiento o en situaciones de pobreza multidimensional, lo que también los hace sujetos de ser una población objetivo.

Por lo que hace a la población beneficiaria del Programa de Transferencias Integrales “POR TI”, esta se pretende que ascienda a 13, 613 personas como beneficiarios directos del Programa.

Igualmente se observa como población atendida a las personas que pertenecen al núcleo familiar del beneficiario directo, proyectándose en un estimado de 3 personas adicionales como beneficiarios indirectos, teniendo así un margen de población atendida de aproximadamente 40, 839 personas.

La línea base se encuentra conformada por los siguientes indicadores: obtención de bienes o productos para cubrir necesidades básicas de alimentación, acceso a servicios de salud, acceso a servicios básicos para mejorar las condiciones de vida.

Programa de Transferencias Integrales “Por Ti Bienestar”

I. Entidad responsable del Programa Social.

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional.

II. Objetivos y Alcances

Objetivo general.

Dotar de una transferencia económica a aquellas personas en situación de pobreza multidimensional que vivan en unidades territoriales de la Delegación Coyoacán que les permita obtener los insumos, bienes, servicios o productos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas, contribuyendo de esta manera en la generación de mejores condiciones de vida.

Objetivo específico

A través de las transferencias económicas contempladas se busca que hombres y mujeres que se encuentran en situación de pobreza multidimensional y vivan en unidades territoriales de la Delegación Coyoacán obtengan los insumos, bienes, servicios o productos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas y mejorar sus condiciones de vida, lo que en consecuencia contribuirá a lograr el ejercicio y plena efectividad de sus Derechos Sociales en su naturaleza de Derechos Humanos, en particular su derecho a recibir una alimentación adecuada, a la salud, a la educación, a una vivienda digna y a un nivel de vida adecuado.

La ejecución del presente programa social, se hará bajo una perspectiva de equidad de género, buscando una mayor igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, con la finalidad de hacer efectivo su derecho humano a la igualdad y a la no discriminación en concordancia con el Programa General de Desarrollo Social del Distrito Federal y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Alcances

El Programa de Transferencias Integrales “POR TI” busca incidir de manera directa en la vida diaria de sus beneficiarios, al dotarlos de una transferencia económica que les permitirá obtener los insumos, bienes, servicios o productos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas, contribuyendo de esta manera en la generación de mejores condiciones de vida y el ejercicio y plena efectividad de su derecho humano a una alimentación adecuada, a la salud, a la educación, a una vivienda digna y a un nivel de vida adecuado.

III. Metas Físicas

Otorgar 13,613 transferencias económicas de \$4,040.00 (CUATRO MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) para cada beneficiario(a), a través de una tarjeta electrónica durante el ejercicio fiscal 2015.

La meta de cobertura de la población objetivo que se plantea atender asciende a 13,613 beneficiarios, lo cual representa un 12% de la población que se encuentra en una situación de pobreza multidimensional que vive en unidades territoriales de la Delegación Coyoacán.

IV. Programación presupuestal.

El monto total presupuestado para este Programa Social durante el ejercicio fiscal 2015, será de \$55,000,000.00 (Cincuenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.). Sujeto a disposición presupuestal.

El monto unitario por beneficiario(a) será de \$4,040.00 (Cuatro mil cuarenta pesos 00/100 M.N.).

La transferencia contemplada se realizará hasta en cuatro dispersiones durante el ejercicio fiscal 2015.

El calendario de gasto será a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal a Diciembre de 2015 y las áreas responsables de la gestión programática presupuestal serán la Dirección General de Administración y la Dirección General de Desarrollo Social.

V. Requisitos y procedimientos de acceso.

Difusión

El programa social se dará a conocer a la población, a través de la publicación de sus respectivas Reglas de Operación y la Convocatoria de Acceso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. Asimismo, la información relativa del programa social podrá ser consultada en la página oficial de la Delegación Coyoacán: <http://www.coyoacan.df.gob.mx/>, a través de carteles o lonas que se colocarán en las instalaciones de las Coordinaciones Territoriales de la Delegación Coyoacán o en su caso podrán acudir directamente a las instalaciones de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional ubicadas en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de la Concepción, en la Delegación Coyoacán, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas, respetando en todo momento los términos establecidos en la normatividad electoral aplicable. Los cambios que se realicen a las Reglas de Operación también se harán del conocimiento de la población a través de los medios electrónicos de difusión antes aludidos.

Requisitos de acceso:

- a. Habernacido de los años 1947 a 1996.
- b. Residir en unidades territoriales de la Delegación Coyoacán.
- c. No ser beneficiario(a) de otra ayuda económica de la misma naturaleza. (**).
- d. Aceptar por escrito los compromisos originados con motivo de su incorporación al padrón de beneficiarios del Programa Social mediante firma en Carta Compromiso; los cuales son:
 - El beneficiario(a) manifiesta que reúne los requisitos de año de nacimiento y residencia.
 - El beneficiario(a) manifiesta que no cuenta con otra ayuda de la misma naturaleza (**).
 - El beneficiario(a) se compromete a usar correcta y adecuadamente la tarjeta electrónica en caso de obtener el beneficio.
 - El beneficiario(a) se compromete a notificar a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y/o a la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, el cambio de domicilio o variación de la nomenclatura del mismo.
 - El beneficiario(a) se compromete a proporcionar toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa.
 - El beneficiario(a) se compromete a conducirse con respeto y decoro frente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa.

Para el caso de renovación, presentar la siguiente documentación para conformación de expediente:

- Comprobante de domicilio reciente del año 2015 emitido por un ente, institución u órgano público o recibo telefónico, recibo de gas, o estado de cuenta bancario tratándose de un ente privado (original para cotejo y copia para expediente).
- Identificación oficial con fotografía. (original para cotejo y copia para expediente).
- En caso de no presentar alguno de los documentos anteriores, no podrá ser aceptada la solicitud.

Para el caso de nuevo ingreso, presentar la siguiente documentación para conformación de expediente:

- CURP (original y copia)
- Comprobante de domicilio reciente del año 2015, emitido por un ente, institución u órgano público o recibo telefónico, recibo de gas, o estado de cuenta bancario tratándose de un ente privado (original para cotejo y copia para expediente)
- Identificación oficial con fotografía. (original para cotejo y copia para expediente).
- En caso de no presentar alguno de los documentos anteriores, no podrá ser aceptada la solicitud.

Procedimiento de acceso:

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional emitirá y publicará la Convocatoria de Acceso al Programa Social en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO) en la cual se indicarán los requisitos, la documentación que deberán presentar los solicitantes, el lugar, horario de atención y la fecha en la que iniciará la recepción de solicitudes por parte del área encargada al efecto, tanto para las renovaciones como para los nuevos ingresos que la meta anual establecida permita.

Procedimiento de acceso en caso de renovación:

- La renovación como beneficiario se llevará a cabo a partir del día siguiente a aquel en que se publique la Convocatoria de Acceso al Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- El beneficiario, deberá entregar personalmente la documentación requerida en su domicilio a los promotores delegacionales debidamente acreditados.
- El beneficiario deberá firmar la carta compromiso para concluir su trámite de renovación.
- Si el beneficiario no entrega los documentos señalados en el apartado de "Requisitos" para el caso de renovación, causará baja del Programa, liberando su espacio para nuevos ingresos. El trámite concluye cuando el solicitante recibe el primer depósito en la tarjeta objeto del programa, convirtiéndose en ese acto, en beneficiario.
- Los beneficiarios del Programa de Transferencias Integrales para Personas con Discapacidad 2014, podrán ser sujetos de renovación dentro del Programa de Transferencias Integrales "Por Ti Bienestar" durante el ejercicio fiscal 2015, siempre y cuando cubran los requisitos que para este último se establecen.

Procedimiento de acceso en caso de nuevo ingreso:

- Este procedimiento comenzará una vez que haya concluido el proceso de renovación.
- Para poder ser tomados en cuenta como candidatos a nuevo ingreso, los interesados deberán registrarse en la lista de solicitantes de acceso al Programa.
- El registro se hará en la Dirección Territorial de los Pedregales ubicada en la calle de Tepalcatzin esq. Chichimecas Col. Ajusco y en la Dirección Territorial de los Culhuacanes ubicada en Rosa María Sequeira s/n esq. Calzada de la Virgen Col. CTM VI, debiendo dejar para el registro dos copias de identificación oficial con fotografía, así como un teléfono de contacto.
- A partir del mes de Mayo de 2015 los promotores delegacionales acudirán al domicilio del solicitante de acuerdo al orden de registro.
- El promotor delegacional al acudir al domicilio solicitará la documentación señalada en el apartado de "Requisitos" para el caso de nuevo ingreso. El trámite concluye cuando el solicitante recibe el primer depósito en la tarjeta objeto del programa, convirtiéndose en ese acto, en beneficiario.
- Dicho procedimiento se llevará a cabo hasta agotar los espacios disponibles para nuevo ingreso, de acuerdo a la meta anual establecida.

Sólo podrán ingresar al Programa las personas que cumplan con los requisitos y el procedimiento de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria de Acceso hasta cubrir la meta anual establecida.

En el supuesto de que las solicitudes de acceso al programa en caso de renovación sean mayores a los espacios disponibles, se priorizará atendiendo a un orden temporal de conformación del expediente contemplado en el programa social en comento, es decir, los beneficiarios que durante el ejercicio fiscal 2014 hayan conformado primero su expediente tendrán prioridad sobre los últimos beneficiarios en tenerlo.

En el supuesto de que las solicitudes de acceso al programa en caso de nuevo ingreso sean mayores a los espacios disponibles después de concluido el procedimiento de acceso en caso de renovación, se dará atención prioritaria a las solicitudes de las personas que se encuentren en una mayor condición de vulnerabilidad.

La recepción de la solicitud o de la documentación no garantiza la entrega de la transferencia, exclusivamente le permite al solicitante participar en el inicio y procesamiento del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación por parte del personal de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional para determinar si se ajusta o no al programa en comento, informando al efecto la resolución respectiva vía telefónica al solicitante dentro de los términos establecidos en la Convocatoria de Acceso al Programa Social antes aludida. El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.

Las personas que sean incorporadas al presente programa social formarán parte de un Padrón de Beneficiarios que será de conocimiento público, lo anterior, de conformidad a lo establecido por los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Los datos personales de los participantes o beneficiarios del presente programa social y la demás información generada y administrada, se registrará por lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

En ningún caso, las o los servidores públicos responsables del presente programa social podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

Las causales de baja definitiva del padrón de beneficiarios y por lo tanto del retiro de la ayuda, aplicarán cuando:

- a. Se compruebe la duplicidad dolosa como beneficiario(a).
- b. Se verifique que el beneficiario(a) no cumple con los requisitos de edad, residencia o documentación.
- c. Se compruebe que el beneficiario(a) cuenta con otra ayuda económica de la misma naturaleza. (**)
- d. El domicilio señalado como residencia del beneficiario(a) no exista, o no sea su domicilio permanente.
- e. El beneficiario(a) por voluntad propia renuncie a la ayuda. En este caso deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.
- f. Se compruebe que el beneficiario(a) cambió su domicilio fuera de los límites de la Delegación Coyoacán.
- g. Se compruebe que el beneficiario(a) proporcionó información o documentación falsa.
- h. Se presente el fallecimiento del beneficiario(a).
- i. Se verifique que el beneficiario(a) no cumple con los requisitos establecidos en el Programa.
- j. Se compruebe que el trámite para la incorporación al Programa fue realizado por persona distinta al beneficiario(a).
- k. Cuando el beneficiario(a) no recoja la tarjeta electrónica dentro de la fecha límite establecida para tal efecto.
- l. Cuando el beneficiario no haga uso de la ayuda otorgada en la tarjeta antes de la fecha límite establecida para tal efecto.
- m. Cuando el beneficiario (a) de forma dolosa intente obtener beneficios adicionales diferentes a los previstos en estas reglas de operación, será excluido (a) en forma definitiva del Programa y de ser necesario se solicitará el apoyo de la autoridad correspondiente.

Requisitos de permanencia en el Programa:

- a. Las personas sólo podrán permanecer en el programa siempre y cuando no se coloquen en alguno de los supuestos establecidos en las causales de baja y cumplan con los requisitos y los procedimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria de Acceso.

Dada la naturaleza del Programa no se establecen causales de suspensión temporal.

VI. Procedimientos de instrumentación.

La instrumentación del Programa estará a cargo de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, quien será responsable del:

Acceso.- La solicitud de incorporación al Programa se realizará personalmente por el solicitante. Para poder ser tomados en cuenta como candidatos a nuevo ingreso, los interesados deberán registrarse en la lista de solicitantes de acceso al Programa los días 28 al 30 de Abril de 2015, hasta cubrir el máximo de solicitudes de acuerdo a los espacios existentes.

Registro.- El registro de solicitudes para el caso de nuevo ingreso al programa se hará en la Dirección Territorial de los Pedregales ubicada en la calle de Tepalcatzin esq. Chichimecas Col. Ajusco y en la Dirección Territorial de los Culhuacanes ubicada en Rosa María Sequeira s/n esq. Calzada de la Virgen Col. CTM VI, debiendo dejar para el registro dos copias de identificación oficial con fotografía, así como un teléfono de contacto. El límite para la recepción de solicitudes será cuando se cubran la meta establecida en las presentes Reglas de Operación

Operación.- El proceso de integración del padrón de beneficiarios(as) se realizará durante el ejercicio fiscal 2015. El procedimiento de renovación como beneficiario se llevará a partir del día siguiente a aquel en que se publique la Convocatoria de Acceso al Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. El beneficiario, deberá entregar personalmente la documentación requerida en su domicilio, a los promotores delegacionales debidamente acreditados. El beneficiario deberá firmar la carta compromiso en el lugar que se le señala para

concluir su trámite de renovación. Si el beneficiario no entrega los documentos señalados en el apartado de “Requisitos” para el caso de renovación, causará baja del Programa, liberando su espacio para nuevos ingresos. El trámite concluye cuando el solicitante recibe el depósito en la tarjeta objeto del programa, convirtiéndose en ese acto, en beneficiario.

En el caso de nuevo ingreso al programa, los promotores delegacionales acudirán al domicilio del solicitante de acuerdo al orden de registro a partir del mes de Mayo del 2015. El promotor delegacional al acudir al domicilio solicitará la documentación señalada en el apartado de “Requisitos” para el caso de nuevo ingreso. El trámite concluye cuando el solicitante recibe el primer depósito en la tarjeta objeto del programa, convirtiéndose en ese acto, en beneficiario.

Los datos personales de los participantes o beneficiarios del presente programa social y la demás información generada y administrada, se registrará por lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Las altas y bajas del padrón de beneficiarios(as) se realizarán hasta concluir la totalidad de asignaciones con las que cuenta el presente Programa Social.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen deberán llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Todos los formatos y trámites a realizar para acceder al presente programa social son totalmente gratuitos.

Supervisión y Control.- El área responsable de la supervisión y el control del Programa será la Dirección General de Desarrollo Social, quien requerirá informes trimestrales a las áreas encargadas de la instrumentación del programa social acerca de los avances en el cumplimiento de metas físicas. Asimismo, siguiendo los indicadores establecidos en las presentes Reglas de Operación se solicitarán informes a la empresa encargada de la dispersión de la transferencia económica contemplada en el Programa.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad ciudadana.

La persona que desee presentar alguna inconformidad podrá acudir a la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, ubicada en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de la Concepción, en la Delegación Coyoacán, en días y horas hábiles, en donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

La persona que desee presentar una queja deberá hacerlo ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, por escrito o de manera verbal (artículos 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 49 de la Ley Federal de Responsabilidad de Servidores Públicos), o ante la Procuraduría Social del Distrito Federal. Tratándose de la queja verbal se levantará un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento.

VIII. Mecanismos de exigibilidad.

La Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, tendrán a la vista del público en sus instalaciones las Reglas de Operación, así como la Convocatoria de Acceso al Programa Social, y en su caso, sus modificaciones respectivas para que puedan consultadas de manera directa.

La persona que se considere indebidamente excluida del Programa no obstante de cumplir con los requisitos y el procedimiento de acceso establecido en la Convocatoria de Acceso, podrá acudir en primera instancia a la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, ubicada en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de la Concepción, en la Delegación Coyoacán, en días y horas hábiles, en donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sea claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de evaluación e indicadores.

La Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional será la responsables de la evaluación interna del Programa social; asimismo, la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud es la responsable de supervisar el cumplimiento de la normatividad, de los convenios o acuerdos que pudiesen derivarse de éste y de promover la resolución adecuada en las instancias correspondientes de los aspectos no previstos en sus Reglas de Operación.

La Evaluación interna se llevará a cabo en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal . Las fuentes de información para la evaluación interna del programa social será la documentación proporcionada por los beneficiarios, la información que arroje la implementación del programa social, las estadísticas y instrumentos de medición de la pobreza que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

De acuerdo con la Metodología de Marco Lógico, los indicadores que permitirán el monitoreo y evaluación del programa social son los siguientes:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Tipo de Indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable de la medición
Fin	Dar cumplimiento a diversas disposiciones jurídicas en materia constitucional en el sentido de promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes de la Delegación Coyoacán que viven en zonas de alta y muy alto grado de marginación.	La plena efectividad de los derechos sociales universales, en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo y a un nivel de vida adecuado	Eficacia	Persona	Documentos proporcionados por los beneficiarios e información que arroje la implementación del programa social.	Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional
Propósito	Que los beneficiarios obtengan los insumos, bienes, servicios o productos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas y mejorar sus condiciones de vida.	La obtención de los insumos, servicios o productos necesarios para la plena efectividad de sus derechos de alimentación, salud, educación, vivienda y a un nivel de vida adecuado.	Eficacia	Persona	Documentos proporcionados por los beneficiarios e información que arroje la implementación del programa social.	Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional

Componente	Otorgamiento de una transferencia económica a 14, 110 beneficiarios a través de una tarjeta electrónica.	Una transferencia económica por la cantidad de \$4,040.00 (cuatro mil cuarenta pesos 00/100 m.n.) para cada beneficiario(a) durante el ejercicio fiscal 2015.	Eficiencia	Persona	Documentos proporcionados por los beneficiarios e información que arroje la implementación del programa social.	Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional
Actividades	Para el otorgamiento del componente este contemplado en el programa social se seguirá el procedimiento de acceso establecido en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria de Acceso	El monto total presupuestado para este Programa Social durante el ejercicio fiscal 2015, será de \$57, 004, 400.00 (Cincuenta y siete millones, cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N)	Eficiencia	Persona	Documentos proporcionados por los beneficiarios e información que arroje la implementación del programa social	Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional

X. Formas de participación social.

La opinión, la voz y las propuestas de la ciudadanía serán tomadas en cuenta en las sesiones que celebre el Consejo Delegacional de Desarrollo Social en Coyoacán. De igual manera, los ciudadanos podrán presentar sus propuestas directamente en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social ubicadas en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de la Concepción, en la Delegación Coyoacán, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.

XI. Articulación con otros programas sociales.

Este Programa se articulará con las áreas de Salud, Equidad, Grupos Vulnerables y Participación Ciudadana de la Delegación Coyoacán, que emprendan programas o acciones afines durante el ejercicio fiscal 2015.

(**) Misma naturaleza: ayuda que se otorga con los mismos propósitos y para el mismo segmento de población, en este caso mujeres y hombres, que residen en unidades territoriales de la Delegación Coyoacán.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tercero.- Las presentes Reglas de Operación entran en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F., 20 de Marzo de 2015.

(Firma)

RODRIGO MÉNDEZ ARRIAGA

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ORGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE COYOACÁN